

RESOLUCIÓN N° 603 -

MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 224 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017 Y SE HABILITA EL LOCAL DE VOTACIÓN "COLEGIO PRIVADO NAZARET", CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL N° 351 LAMBARE 3 DE LA CIUDAD DE LAMBARE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Asunción, 29 de noviembre de 2017.-

VISTA: La Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, dictada por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución mencionada precedentemente, este Tribunal ha establecido y habilitado los locales de votación para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 17 de diciembre de 2017 "para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Republica, Miembros de la Cámara de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018". En ella se dispuso habilitar la "Escuela N° 551 Lic. Elva Luisa Talavera Ritcher" como local de votación de la Comisión Seccional N° 351 Lambaré 3, Distrito de Lambaré, con cuarenta y nueve (49) mesas para catorce mil seiscientos diez y ocho (14.618) electores.

Que, este Tribunal constató que la "Escuela N° 551 Lic. Elva Luisa Talavera Ritcher", local de votación asignado a la Comisión Seccional N° 351 Lambaré 3, se encuentra en refacción, situación que impedirá instalar las respectivas mesas de votación, careciendo por ello de suficiente espacio que requiere el acto eleccionario a llevarse a cabo el próximo 17 de diciembre.

Que, atento a lo expuesto, y ante la necesidad de lograr la mayor participación de los electores y que los comicios se desarrollen en locales que reúnan las condiciones mínimas de infraestructura que permitan el desarrollo normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, y en consecuencia se habilita el "Colegio Privado Nazareth" como local de votación de la Comisión Seccional N° 351 Lambaré 3 del Distrito de Lambaré, Departamento Central, en sustitución del local de votación "Escuela N° 551 Lic. Elva Luisa Talavera Ritcher".

Que, el Estatuto Partidario dispone en el artículo 126 inciso 1: "Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos..."

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la materia, en uso de sus atribuciones.

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO  
RESUELVE:

1. MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, y en consecuencia se habilita el "Colegio Privado Nazareth" como local de

Sebastián González Insfrán  
Presidente

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

J. Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP





RESOLUCIÓN N° 6.03 -


**MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 224 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017 Y SE HABILITA EL LOCAL DE VOTACIÓN "COLEGIO PRIVADO NAZARET", CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL N° 351 LAMBARE 3 DE LA CIUDAD DE LAMBARE, DEPARTAMENTO CENTRAL, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**-----

Asunción, 29 de noviembre de 2017.-

votación de la Comisión Seccional N° 351 Lambaré 3 del Distrito de Lambaré, Departamento Central, en sustitución del local de votación "Escuela N° 551 Lic. Elva Luisa Talavera Ritche", para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 17 de diciembre del presente año.-----

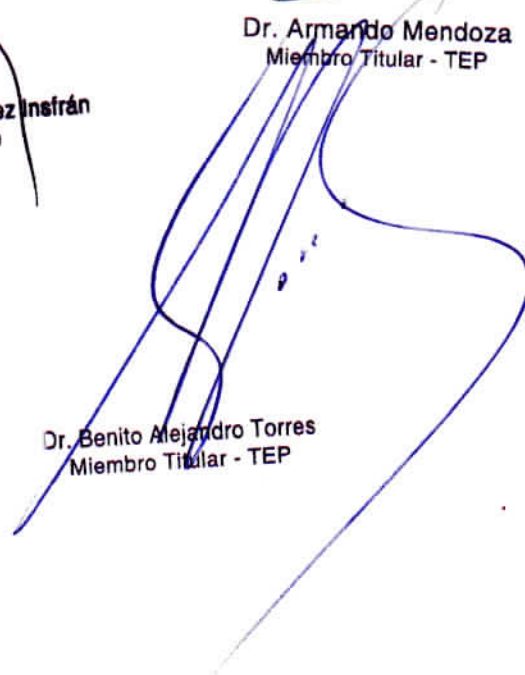
2. **ORDENAR** al Área de Sistemas de este Tribunal, el procesamiento de la presente resolución.-----

3. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

  
Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

  
Sebastián González Insfrán  
Presidente

  
Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

  
Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

  
Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

